



ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2024-MDCA

Cerro Azul, 19 de noviembre de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 16 de agosto de cada año se celebra el Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul, una de las fechas más importantes en el distrito, en el cual se realizan diferentes actividades cívicas, protocolares, así como también eventos de tipo cultural, artístico, religioso, gastronómico, deportivo, entre otros;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2024-ALC/MDCA, de fecha 10 de julio de 2024 se aprobó la conformación de la COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS POR EL 103° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL;

Que, en ese menester, es necesario una rendición de cuentas en cumplimiento al principio de transparencia y veracidad. En tal sentido la comisión central de fiesta 2024 tiene la responsabilidad de realizar un balance de los ingresos y egresos de caja por las actividades de Aniversario del distrito de Cerro Azul, con motivo del 103° Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul;

Que, mediante Expediente N° 6202-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, presentado por el presidente de Comisión Central de Fiesta Abog. Carlos Antonio Francia Soriano, esta comisión cumple con presentar el informe respectivo y detallado solamente de todo lo que se ha proyectado, programado, coordinado y ejecutado. Que la comisión central de fiesta preserve la valoración ética, moral y normativa hacia la mujer y el grupo familiar bajo el amparo de la ley 30364 así como la prioridad de atención a las personas más vulnerables durante el desarrollo de las actividades. En ese contexto el presente informe, deberá ser elevado al Pleno del Concejo Municipal, a fin de dar por terminada la labor que fue asignada a la comisión Central de Fiesta según Acuerdo de Concejo N° 074-2024-ALC/MDCA, cuyo plazo y retraso de información es expuesto a través de la presente documentación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por Mayoría;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Culminación de labores encomendadas en la Comisión de Fiesta por los 103° Aniversario del Distrito de Cerro Azul, el mismo que estuvo a cargo del presidente Abog. Carlos Antonio Francia Soriano.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Secretaria General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Páin García

JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

